

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 14, del mes de Agosto de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0197-2019 ,de fecha 08 de Agosto del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente SCQ-135-0670-2019, usuarios Personas indeterminadas y se desfija el día 22, del mes de Agosto de 2019, siendo las 5:00 P.M.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris Castaño B
firma



| | | | |
|--------------------|-----------------------------|---|-------------------------|
| CORNARE | |  | |
| NÚMERO RADICADO: | 135-0197-2019 | | |
| Sede o Regional: | Regional Porce-Nús | | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | | |
| Fecha: | 08/08/2019 | Hora: | 16:04:01.9... Folios: 1 |

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE

“CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 4 de julio de 2019 se recibe queja SCQ-135-0670-2019 por una presunta afectación a fuente hídrica por la práctica de actividades de minería en el sector cerca al C.E.R. de la Vereda Quebradona del municipio de Santo Domingo.

Que el 24 de julio de 2019 se practica visita por parte de los técnicos de esta Regional arrojando como resultado el Informe Técnico N° 135-0269-2019 del 2 de agosto de 2019 dejando las siguientes:

OBSERVACIONES:

"Durante el recorrido por este tramo se observa el terreno con cicatrices de actividades de minería muy antiguas que no fueron bien conformadas pero que por su abandono se encuentran ya cubiertas con rastrojo bajo".

"Se llegó hasta el sitio de captación del agua para el predio del señor Guillermo Castaño (ya legalizada ante Cornare Regional Porce Nus), no se evidencian actividades de minería, ni se observa algún tipo de maquinaria que sea utilizada para tal fin".

"En comunicación telefónica con el señor Guillermo Castaño manifiesta que coloca la queja ya que vio personas frecuentando el sector y como antiguamente existieron actividades de minería, por precaución y evitando que regresen y le puedan contaminar el agua para su predio, lo conlleva a formular la queja.

Concluyendo lo siguiente:

"En el recorrido no se evidencian actividades de minería que conlleven a afectaciones ambientales y en este caso principalmente el agua."

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0269-2019 del 2 de agosto de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, ya que al momento de la visita no se encontró afectación ambiental, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

en materia ambiental, por lo tanto es procedente el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el presente expediente por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FELIPE PEREZ ARBOLEDA
Director Regional Porce Nus,
CORNARE

| | |
|-------------|--|
| Proyectó: | Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada |
| Expediente: | SCQ-135-0670-2019 |
| Fecha: | 06/08/2019 |
| Técnico: | Henry Marín Jimenez |